Cabildo

En la villa de Almaçan a veinte y siete
días del mes de enero de mill e quinien
tos y treinta y ocho años ante el Sr. Justicia y Regidores
de la villa de Almaçan estando ayuntados
a cabildo en la casa de ayuntamiento segun
lo an de vso y de costumbre el Sr. Alon
so de Camora y Gonçalo Romero alcaldes
ordinarios en la dicha villa y mi el escriuano
dixeron que a ellos es venido vn mandamiento
del Rey nuestro señor firmado de su nombre
y sellado con su sello Real escripto en papel
y librado de los del su Consejo y firmado
de algunos dellos segun por el parescia
cuyo tenor es este que se sigue

Don Carlos por la diuina clemencia Emperador
Rey semper augusto de Alemaña Doña Juana su madre
y el mismo don Carlos por la misma gracia Reyes de
Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem
de Nauarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia
de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoua de Corcega
de Murcia de Jahen de los Algarues de Algezira de Gibraltar
de las yslas de Canaria de las yndias yslas y tierra firme
del mar Oceano condes de Barcelona señores de Vizcaya
y de Molina duques de Atenas y de Neopatria condes de
Rosellon y de Cerdania marqueses de Oristan y de Goçiano
archiduques de Austria duques de Borgoña de Brauante
y de Milan condes de Flandes y de Tirol y de Barcelona
señores de Vizcaya y de Molina etc. A vos el Alcalde
y Alguazil y Regidores caualleros escuderos oficiales
y omes buenos de la villa de Almaçan y a cada vno y
qualquier de vos en vuestros lugares y jurisdiçiones
a quien esta nuestra carta fuere mostrada o su traslado
signado de escriuano publico sabed que por parte de
la villa de Almaçan nos fue fecha relaçion diziendo
que en la dicha villa ay vna casa de Audiençia
donde se suelen ayuntar a cabildo los alcaldes
y Regidores della y que en la dicha casa ay vna
sala donde se suelen hazer los dichos ayuntamientos
y que en la dicha sala ay vn poco de suelo de madera
y que en el dicho suelo ay vn agujero por donde
se suele caer la pelota quando se juega en la dicha
sala y que para remediar el dicho daño seria
menester que en la dicha sala se hiziese vn suelo
de yesso y que para ello es menester vna carga
de yesso y que para traer la dicha carga de yesso
es menester vna carta nuestra para que vos
los dichos alcaldes y Regidores caualleros escuderos
oficiales y omes buenos de la dicha villa de Almaçan
y de cada vno y qualquier de vos en vuestros lugares
y jurisdiçiones mandemos que dexedes y consintades
sacar la dicha carga de yesso para el dicho efecto
o como la nuestra merçed fuese lo qual visto por los
del nuestro Consejo fue acordado que debiamos
mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha
razon y nos tuvimoslo por bien por la qual vos
mandamos que veades la dicha peticion que de
suso va yncorporada y en ella contenido y
guardando lo que por nuestras leyes y pragmaticas
del nuestro Reyno es dispuesto y mandado
dexedes y consintades sacar la dicha carga de yesso
para el dicho efecto sin que por ello se le lleve
ni pida ni demande derecho ni otra cosa alguna
que sean obligados de qualquier